



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO C1 Rad. 680013103004-2021-00239-00

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se ordena:

1. Incorporar al expediente el envío y la constancia de recibido del oficio con destino a la Dian para lo pertinente. -*consecutivos 7 a 9.*
2. Incorpórese al expediente el consecutivos 12 a través del cual los demandados GIOVANNY ANGARITA CAMARGO, EIDE ELENA ORTIZ DUARTE y DILFA ELENA DUARTE VIDAL allegan poder a las presentes diligencias, por tanto, se les tiene por notificados por conducta concluyente de conformidad con las previsiones del artículo 301 del CGP desde el 26 de mayo de 2022, día en que aportaron el mismo.
3. En virtud a que ese mismo día los demandados allegaron escrito contentivo de la contestación de la demanda-*consecutivos 12 a 14-* en tiempo, se dispone tener por contestada la misma.

Por tanto, se reconoce personería como apoderada de la parte demandada a la abogada SANDRA HELENA RODRIGUEZ MELENDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4. Comoquiera que se encuentra notificado el extremo demandado y en virtud a que la parte pasiva propuso excepciones de mérito, se ordena correr traslado de las mismas.

Por lo expuesto, de las excepciones de mérito, conforme dispone el numeral 1 del artículo 443 del CGP, se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para los efectos de la norma citada.

5. Finalmente, y conforme la solicitud que reposa en los consecutivos 10, 15, 17 se dispone por secretaria nuevamente enviar el link del proceso a la parte actora previas constancias de rigor para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

¹ Consecutivo 22 Cdo 1

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8861f432f85f7b60d3f2ea2b19b059e41f2f4516613785bef2deb4b20310f951**

Documento generado en 11/08/2022 02:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>